



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

HCD
CORONEL ROSALES

“1945–2025 80º Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”

Punta Alta, 14 de noviembre de 2.025
Corresponde Expte. O-82-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4440

Artículo 1º: Modifíquese el articulado de la Ordenanza N° 3766, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, a solicitud del interesado una habilitación provisoria a los locales y establecimientos comerciales a iniciarse cuando:

A. El requirente que no sea titular del inmueble donde se desarrolla la actividad pero acredite el uso legal del mismo.

B. El requeriente disponga de un plano municipal que, pese a no estar autorizado, el mismo cuente con “final de obra” y que además se encuentre en trámite la autorización del plano.

C. Se encuentren pendientes de cumplimiento requisitos de carácter general que a juicio fundado de la autoridad de aplicación no afecten la salubridad pública.

Artículo 2º: Entiéndase por habilitación provisoria a la autorización otorgada por el municipio a un emprendimiento comercial cuando reúna los requisitos exigidos para su funcionamiento y donde aquellos que aun han cumplimentado no afecten la seguridad y salubridad de la población.-

Artículo 3º: La autoridad de aplicación será la Secretaría de Inversiones o la que en el futuro tenga a cargo el área de “Habilitaciones”.-

Artículo 4º: La habilitación se otorgará, previo pago de derechos y tasas que sean exigibles, por el término de seis (6) meses. Vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación tendrá potestad de extender la habilitación provisoria, debiendo solicitar la intervención y dictamen de la Dirección Legal y Técnica, Secretaría de Obras o el área técnica correspondiente, a los efectos e establecer un plazo acorde a lo evaluado en cada caso particular.-

Artículo 5º: Derógese la Ordenanza N° 4059 y toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante